



D E C R E T O N° 27004

Concepción del Uruguay, 26 de agosto de 2021.-

Visto:

Que en los años 2020 y 2021 se han memorado y se memoran fechas de relevancia para la ciudad que tuvieron como protagonista al Caudillo Entrerriano "Francisco Ramírez", y;

Considerando:

Que, se han cumplido sendos actos recordatorios para el bicentenario de la Batalla de Cepeda ocurrida el 1 de Febrero de 1820, la firma del Tratado del Pilar el 23 de Febrero de 1820 y la creación de la República de Entre Ríos, en fecha 29 de Septiembre de 1820.

Que estos acontecimientos sellaron el pensamiento de los caudillos provinciales para lograr la organización de la Nación, la adopción del régimen federal de gobierno y la unidad republicana de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Que este 10 de Julio de 2021 se recuerda el bicentenario de la muerte del General Ramírez, acaecida en territorio cordobés y en el fragor de las luchas por la defensa de los principios del federalismo, razón de ser del caudillo entrerriano.

Que esta gestión municipal ha decidido poner en valor un nuevo espacio de recordación permanente del Caudillo a disposición de vecinos y visitantes apasionados por la historia de la Patria Chica y de su trascendencia nacional.

Que se ha conformado una comisión a nivel municipal con la finalidad de trabajar en pos de la organización de diversas iniciativas que han permitido reconocer en su propio territorio la acción histórica del Supremo Entrerriano y su lucha por los ideales republicanos.

Que el arco que amalgama figuras y reseñas de las decisiones de Ramírez en su denodada lucha por los principios rectores de la unidad nacional, da ingreso a un paseo de referencia histórica sobre el Boulevard Montoneras, recuperando el mojón que simboliza el Tratado del Pilar, primer pacto de acuerdo entre las provincias del Río de la Plata.

Que en este marco de recordación histórica resulta necesario contar con un símbolo que identifique al pueblo de Concepción del Uruguay, con la finalidad de que el Bicentenario



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Ramiriano trascienda los tiempos y selle el compromiso ciudadano con los principios de federalismo, democracia y republicanism.

Que la obtención de una insignia que sea símbolo identificatorio y de compromiso con los principios mencionados debe surgir de un ámbito de consenso, pluralidad y participación.

Que en esta ciudad, que es la nave símbolo del federalismo nacional, donde se han de desarrollado las actividades conmemorativas, es necesario contar con un distintivo que nos aúne con nuestro pasado, actividad presente y proyecciones hacia el futuro.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorízase la realización de un concurso para la obtención de una insignia que recuerde los acontecimientos ramirianos en el año del Bicentenario de la Batalla de Cepeda, la firma del Tratado del Pilar y la creación de la República de Entre Ríos.

Artículo 2º: Dése continuidad a las recordaciones en el presente año, que significa memorar el bicentenario de la muerte del General "Francisco Ramírez".

Artículo 3º: Téngase presente que la situación pandémica del momento, ha retrasado los homenajes por lo que se permite su extensión en el tiempo aún avanzado el año 2022.

Artículo 4º: Convócase a los alumnos regulares de los dos últimos años de los establecimientos secundarios de nuestra ciudad, a participar del concurso con el objeto de seleccionar el boceto de logotipo que identifique las actividades que tengan como fin celebrar los futuros acontecimientos ramirianos. El mismo boceto será utilizado, en formato gráfico, audiovisual o pin, en publicaciones o actos relacionados con la historia uruguayense.

Artículo 5º: Amplíase la posibilidad de participación a la ciudadanía toda consubstanciada con la historia local y sus pronombres.

Artículo 6º: Apruébanse las bases y condiciones obrantes en Anexo I, el que forma parte del presente Decreto.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 7º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Sergio Darío Richard
Srío de Cultura, Turismo y Deportes